El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

HOJA DE RUTA INTERNA

I/2026-15354

00 320

ORIGINAL

GAMEA-SMGI-CI N° 0418/26

FECHA CREACIÓN: 27/10/2026

PROCEDENCIA:	**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**
REMITENTE:	Luis Henry Alcon Tambo **SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL**
DESTINATARIO:	Mavelin Yucra Paucara **DIRECTORA DE COMUNICACION**
REFERENCIA:	REMISIÓN DE LA R.M. 126/26 PARA SU PUBLICACIÓN
PROCESO:	**ADJUNTO:** Lo indicado — **HOJAS:** 4

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Lic. Luis Henry Alcón Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
RECIBIDO
29 OCT 2026
EL ALTO
Hrs: 11:00 Fjs: 4
Reg:

Adjunto: **Hora:**

A: Lic Rivas - UCD

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Su atención

Lic. Mavelin Yucra Paucara
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Miguel Angel Rivas Valdivia
JEFE DE COMUNICACIÓN DIGITAL a.i.
El Alto DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adjunto: **Hora:**

A: Ing Mancilla

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Su atención

Miguel Angel Rivas Valdivia
JEFE DE COMUNICACIÓN DIGITAL a.i.
El Alto DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adjunto: **Hora:**

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: 27 de octubre de 2026	GAMEA-SMGI-CI Nº 0418/26 I/2026-15354	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

A : Mavelin Yucra Paucara
DIRECTORA DE COMUNICACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE : Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

REF. : **REMISIÓN DE LA R.M. 126/26 PARA SU PUBLICACIÓN**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
RECIBIDO
29 OCT 2026 EL ALTO
11:00 Fjs: 4

De mi consideración:

A través de la presente, remito a su persona, para su conocimiento y publicación en la página Web, un (1) ejemplar en ***fotocopia*** *de la RESOLUCIÓN* ***MUNICIPAL*** *N° 126/2026 que* ***RESUELVE:*** *APROBAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA - DATC N° 031/26, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2026, QUE RESUELVE APROBAR LA PLANIMETRIA VIA CONSOLIDACIÓN LOTEO "JUANA", UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 5 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.*

Asimismo, se solicita a su persona, hacer conocer el mismo a las diferentes unidades de su Dirección.
Con este particular, me despido.
Atentamente,

Lic. Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adj. Lo indicado
Cc:
JSOP

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 1 refiere que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías; el cual se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; que asimismo, en su Artículo 272 señala que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Norma Suprema en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados; que así también su Artículo 302, Parágrafo I, Numerales 2, 10 y 29 disponen que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, la planificación y promoción del desarrollo humano en su jurisdicción; el catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales; el desarrollo urbano y los asentamientos humanos urbanos.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 3 señala que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; que, asimismo, de conformidad con su Artículo Art. 13 establece que La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y articulo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4 establece en sus Inciso c), e) y j) que la Administración Pública regirá sus actos con sometimiento pleno a la ley, asegurando a los administrados el debido proceso; que asimismo, en la relación de los particulares con la Administración Pública, se presume el principio de buena fe, el cual involucra la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos en el procedimiento administrativo; que así también, todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad, evitando dilaciones indebidas.

Que, la Ley Municipal Nº 715/2021, tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y legales, Condiciones y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía Consolidación, de manera simplificada, flexible, factible y eficaz.

Que, se tiene informe **CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/756/2023** de fecha 31 de julio de 2023, emitido por Juan Mamani Ticona, TECNICO AREA DE CARTOGRAFIA – D.A.T.C., el cual señala que: "El predio, ha sido verificado "in situ", e incorporada la base de datos de digital del área de cartografía del G.A.M.E.A. de acuerdo al plano topográfico georreferenciado de coordenadas, en base a las competencias de revisión a informe técnico georreferenciado del polígono se informa lo siguiente:

MATRICULA	SUPERFICIE (m2)
2.01.4.01.0037817	10000,00

Que, se tiene **Fotocopia validada del Testimonio N° 397/2025** de fecha 08 de abril de 2025 correspondiente a la protocolización de minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito inscrito en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° **2.01.4.01.0293312** con una superficie de 3590.11 Metros2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, se tiene informe **CITE: DATC/UCMC/RAGQ/065/2023** de fecha 27 de septiembre de 2023, elaborado por el Tec. R. Américo Gonzales Quispe, Procesador Catastral del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, informe que refiere: "...Efectuando el análisis de los datos obtenidos se tiene:

RESUMEN DE DIAGNOSTICO:

La urbanización cuenta con	22 lotes	100.00%
Lotes vacíos y/o que no habitan	4 lotes	18.18%
Lotes con construcciones asentadas hasta el 2020	**18 lotes**	**81.82%**

Lotes con construcciones consolidadas y asentadas hasta el 2020 según Ley Municipal 715/2021=18 Lotes ----81.82%

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar que el LOTEO JUANA cuenta con 81.82% de construcciones solidas antes o hasta el año 2020, de tal manera que SI CUMPLE CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO POR LA LEY MUNICIPAL N° 715/2021...".

Que, se tiene informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/556/2024** de fecha 08 de julio de 2024, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi Unidad de Administración Territorial Procesador de Planimetrías, el cual refiere: "La planimetría del LOTEO "JUANA" (VIA CONSOLIDACION) del Distrito Municipal N.° 5, se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastro...".

Que, se tiene informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HIMPA/INF-076/2025** de fecha 04 de julio de 2025, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informe que refiere: "Que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, ha gestionado y concluido, el registro de la Cesión de Áreas Públicas del LOTEO "JUANA" del Distrito Municipal N° 5, obteniendo documentos de propiedad de dichos predios a favor y titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto...".

Que, se tiene informe **CITE : GAMEA/SMIP/DATC/UJAT/MJPB/0023/2026** de fecha 01 de junio de 2026, elaborado por el Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán, ASESOR LEGAL - UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL –DATC, que se concluye: "...Se establece que el presente tramite cuenta con respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica de acuerdo a Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/556/2024 de fecha 8 de julio de 2024, En consecuencia se RECOMIENDA al Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A. dentro de sus facultades previstas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva disponga Aprobar la Planimetría (Vía Consolidación) LOTEO "JUANA" del Distrito N° 5 de la Ciudad de El Alto..."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – (Objeto) Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 031/26, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 16 de junio de 2026, de la **PLANIMETRÍA (Vía Consolidación) LOTEO "JUANA"** ubicado en el Distrito Municipal N.° 5 de la ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

MANZANA A	
N° Lote	Sup.M2
1	298.15
2	295.84

MANZANA B	
N° Lote	Sup.M2
1	330.36
2	213.46

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

3	294.22
4	298.11
5	294.53
6	294.44
7	284.27
8	304.02
9	304.05
10	306.06
11	304.05
12	303.56
13	305.38
14	304.02
15	302.94
TOTAL	**4493.64**

3	213.78
4	213.40
5	310.29
6	308.81
7	326.15
TOTAL	**1916.25**

Distribución de Superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	6409.89 m2.	64.10 %
AREA DE VIAS PUBLICAS	3590.11 m2.	35.90 %
SUPERFICIE TOTAL	**10000.00 m2.**	**100.00 %**

ARTICULO SEGUNDO. – (Aceptación de Cesión de Áreas) El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas Gratuita, conforme Testimonio N° 397 de fecha 08 de abril de 2025 registrada en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0293312, ubicado en el LOTEO "JUANA" con una superficie de 3590.11 m2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a Áreas Públicas del Loteo "JUANA" del Distrito Municipal N° 5 de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). -Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO. - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - EL ALTO - BOLIVIA

Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Flora P. Alarcon Colque
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - EL ALTO - BOLIVIA

3

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"